



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



II PROTOCOLO LOCAL DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

ERMUA junio 2022

CONTEXTO 01

CONTEXTO LEGISLATIVO AMPLIO

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Origen de cambios legislativos sustanciales en enfoque, atención y prevención desde el 2011:
Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, acordado el 11 de mayo de 2011 en Estambul.

Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012: **Identifica víctimas de violencia machista.**

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género: **Restitución y refuerzo de las competencias municipales en violencia machista.**

❖ “Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género, emitido mediante Resolución de 28 de julio de 2021.

CONTEXTO NORMATIVO CAE

❖ II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual de 2009. (El I Acuerdo en 2001)

❖ Ley de Igualdad del Parlamento vasco, Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (LIMH), actualmente vigente.

❖ Ley 1/2022, de 3 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

VII. PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE

CONTEXTO 02

2012

"I Protocolo local de actuación y coordinación interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales de Ermua"

FIRMANTES

AYUNTAMIENTO, ERTZAINZA (EIBAR), UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ERMUA y HOSPITAL DE MENDARO

2018

Primera evaluación del desarrollo de los procesos y sus resultados: identificar los cambios y mejoras necesarios

PARTICIPANTES

IGUALDAD, INMIGRACIÓN, POLICÍA LOCAL, ERTZAINZA (EIBAR), UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ERMUA, HOSPITAL DE MENDARO, VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES

2021

Se aprueba el Plan municipal contra la violencia hacia las mujeres de Ermua.

2001-2021

Cambios sociales y normativos en enfoque, atención, prevención de la violencia machista



**Nuevas leyes
(Estambul)**

2021

BORRADOR DEL II PROTOCOLO LOCAL DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

2022

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN Y /O REVISIÓN DEL PROTOCOLO

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES, ÁREA DE EDUCACIÓN, PPLL, ERTZAINZA EIBAR, COLEGIO ABOGACÍA BIZKAIA, CENTRO DE SALUD DE ERMUA, HOSPITAL DE MENDARO, HOSPITAL DE EIBAR, PERSONAL DEL JUZGADO N°4 DE DURANGO, VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES.

ENFOQUE

PUNTO DE
PARTIDA

La violencia machista contra las mujeres es una grave violación de los derechos humanos basada en una situación estructural de desigualdad, y constituye un instrumento de control social para perpetuar la desigualdad

Temas a integrar

INCORPORACIÓN DE
OTRAS FORMAS DE
VIOLENCIA

TRANSVERSALES

MENORES

- Violencia en pareja-expareja*
- Intrafamiliar*
- Agresión sexual (sin relación de afectividad)*
- Acoso*
- Matrimonio forzoso y otras
- TFES (trata con fines de explotación sexual)
- MGF (mutilación genital femenina)
- Aborto y esterilización forzosos
- Sexting
- ...

- * Evitar factores que puedan permitir o favorecer **REVICTIMIZACIONES**
- * Procurar que las medidas al menos no dificulten y a ser posible favorezcan, la **RECUPERACIÓN** y **REPARACIÓN** de las víctimas.
- * Atender la diversidad de circunstancias específicas entre las víctimas: **INTERSECCIONALIDAD**
- * **PARTICIPACIÓN** del movimiento asociativo local y las mujeres sobrevivientes
- * Incorporar Educación, Empleo, Justicia y Abogacía

- Con exposición a la VD/VG: titulares de derechos.
- Consultar al o la Menor.

ALCANCE

OBJETIVO

TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA MACHISTA

SUBJETIVO

Incidentes que tengan lugar en el municipio

Mujeres que residan en el municipio o desarrollen actividad laboral en el mismo.

ACUERDOS DE LAS INSTITUCIONES

1º. Adherirse al enfoque y contenidos

- Difundir los contenidos de este II Protocolo de Actuación y Coordinación Interinstitucional entre todas y todos los profesionales que integren o dependan de cada una de las instituciones firmantes.
- Establecer **como prioridad la definición, obtención y traslado de datos periódico** y en los plazos que se acuerden.
- Armonizar la intervención en casos de violencia machista con el Plan municipal contra la violencia machista en Ermua, la cartera de servicios y las políticas de Igualdad.
- Realizar una **evaluación continua** del funcionamiento del presente protocolo, y una **evaluación externa cuatro años después** de su puesta en marcha, asegurando que se recojan las valoraciones de las y los profesionales de los recursos y servicios, así como de las usuarias

ENTORNOS Y ÁMBITOS DE LA VIOLENCIA MACHISTA QUE ABORDA

- Todos los espacios tanto **públicos como privados**
- **Ámbito festivo y de ocio:** Con actuaciones y procedimientos abordados en el marco del Plan de violencia machista.
- **Ámbito comunitario:** Abordando las posibles actitudes acosadoras hacia la mujer por parte de familiares del agresor o personas vinculadas a él.
- **Ámbito educativo:** Mediante actuaciones de prevención, detección y atención.
- **Ámbito laboral:** En detección y atención
- **Agresores reincidentes:** Con medidas de intervención para la prevención de nuevas conductas violentas.

PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA MACHISTA

ÁREA POLÍTICAS SOCIALES

IGUALDAD-CASA DE LA MUJER
Coordinación- seguimiento del II Protocolo y Plan de Violencia

SERVICIOS SOCIALES
Atención directa a las víctimas y coordinación de recursos

- **EMPLEO**
- **INMIGRACIÓN**
Participación específica

POLICÍA LOCAL

ERTZAINTZA
Ertzain Etxea Eibar

OSAKIDETZA
■Centro de Salud de Ermua
■Hospital de Mendaro
■Hospital de Eibar

ÁREA DE EDUCACIÓN

COLEGIO ABOGACÍA BIZKAIA
Coordinador/a Turno específico

DE URGENCIA

Aquellas en las que, para neutralizar la situación de peligro y riesgo de la mujer y su entorno, se deban tomar decisiones inmediatas

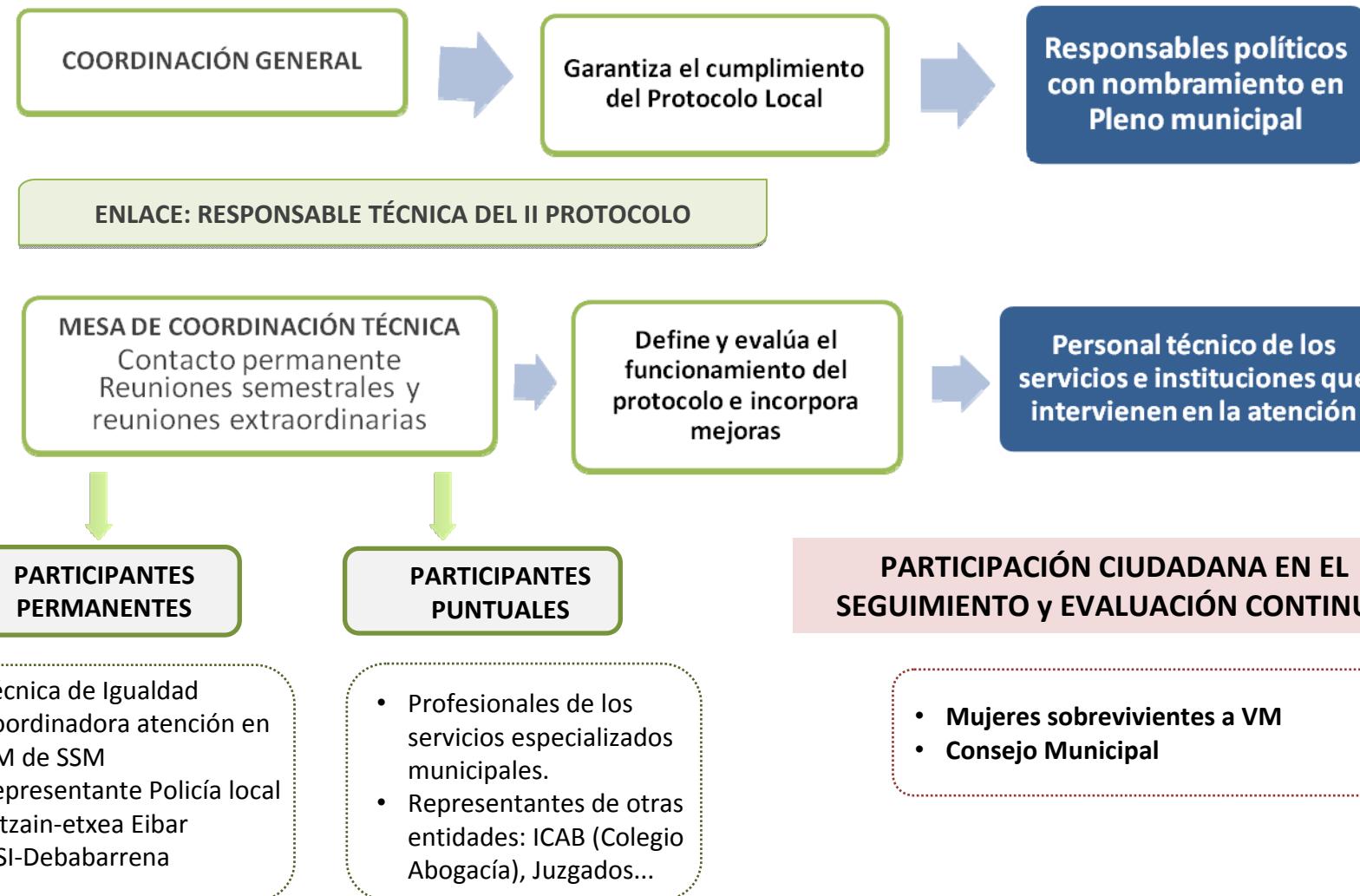
MODALIDADES EN LA INTERVENCIÓN

**Protocolos internos
de las entidades
supramunicipales**

PRIORITARIA

Aquellas en las que no hay necesidad de tomar decisión inmediata, porque no existe riesgo inmediato para la mujer y su entorno, o la agresión no sea un hecho reciente, pero requiere algún apoyo continuado

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 01



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 02

FUNCIONES PRINCIPALES MESA DE COORDINACIÓN TÉCNICA

- Seguimiento del funcionamiento de los procedimientos y la coordinación interinstitucional del protocolo.
- Conocimiento realidad de la VM en Ermua: datos, estadísticas sobre la atención destacando las características de la población atendida, útiles para la mejora de las políticas.
- Establecer o adaptar procedimientos para distintos tipos de violencia machista y entornos delimitados (ocio, comunidad...), según necesidades que se detecten.
- Proponer mejoras al protocolo para elevar la calidad de la atención y elaborar propuestas de nuevos servicios según necesidades detectadas.
- Cuando se requiera: analizar las actuaciones realizadas y necesidades de LOS CASOS ATENDIDOS

**FÓRMULAS Y POSIBILIDADES DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN CONTINUA**

PRONUNCIAMIENTOS Y ACCIONES PÚBLICAS

OBJETIVO



CREAR UNA CULTURA DE RECHAZO A LA VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO Y MEMORIA DE SUS VÍCTIMAS

Respuesta a las situaciones de violencia que se produzcan en el municipio

1. Manifestando siempre su apoyo a las víctimas de este tipo de violencia, de forma directa.
2. Manifestando públicamente su rechazo ante cualquier caso de violencia contra las mujeres siempre contando con la opinión de las víctimas y/o de sus familiares.
3. Convocando a la ciudadanía a los actos de repulsa y apoyo, siempre contando con la opinión de víctimas y/o familiares, o apoyando las convocatorias que realicen las asociaciones de mujeres y feministas, así como otras iniciativas que se emprendan para el apoyo de casos concretos.
4. Convocando a la ciudadanía a manifestar públicamente su rechazo en manifestaciones y actos públicos, o elaborando comunicados de repulsa tras un delito de violencia machista.
5. Convocando a la ciudadanía a participar en actos de reparación y memoria.
6. Actos públicos: 25N.
7. Participando en la red Berdinsarea y otros foros externos

OTRAS FÓRMULAS Y POSIBILIDADES DE
COORDINACIÓN CIUDADANA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO O AGRESIONES SEXUALES DE UNA MUJER DEL MUNICIPIO

Cuando a través de los organismos correspondientes del Gobierno Vasco se tenga información del asesinato de una vecina del municipio ocurrida por causas de violencia machista o agresión sexual:

1. Desde Alcaldía se convocará al Pleno, que aprobará una declaración institucional de repulsa y convocará a la ciudadanía a los actos que considere oportunos (concentración, manifestación u otros).
2. Seguimiento a las y los familiares de mujeres víctimas asesinadas por violencia de género y de agresiones sexuales, para proporcionarles los recursos que necesiten en cada caso. La Alcaldía o Delegación contactará con la familia de la víctima para ofrecer: asesoramiento legal, apoyo psicológico para situaciones de crisis, apoyo en proceso de duelo, ayuda económica si se precisa, acompañamiento en la gestión de repatriación del cuerpo si se requiere, información a otros familiares dentro del Estado o al extranjero, etc..
3. Las y los hijos de la mujer asesinada así como otros familiares son víctimas directas de esa violencia y merecen el reconocimiento público y apoyo que permita su recuperación. Para ello, el Ayuntamiento impulsará actividades de reconocimiento de la lucha personal de la víctima para romper con la violencia.
4. El Ayuntamiento ejercitará la acción popular tras la emisión y valoración de los informes jurídicos que atestigüen su conveniencia .
5. El Alcalde o la persona en quien delegue deberá entablar la comunicación con la prensa, cuidando especialmente que se proporcione la información de manera precisa y adecuada.
6. Otras actuaciones y posibilidades de coordinación ciudadana

NECESARIA LA REFLEXIÓN CONJUNTA ENTRE ÁMBITOS, INSTITUCIONES Y CIUDADANÍA



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA



**ESKERRIK ASKO
GRACIAS**